

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 403 -2022-GRA/GR

Huaraz, 12 AGO 2022

VISTO: La carta de renuncia de fecha 30 de junio de 2022 cursada por la servidora Mónica Patricia Gastelo Quezada, como Director de Sistema Administrativo III – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Ancash, con exoneración del plazo de preaviso de renuncia; el Memorandum N° 1376-2022-GRA/SG del Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 04 de julio de 2022, comunicando la no aplicación de la exoneración de plazo de preaviso de renuncia;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con documento de vistos, presentado por la servidora Mónica Patricia Gastelo Quezada, formula renuncia irrevocable al cargo de Director de Sistema Administrativo III – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Ancash bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y solicita se exonere el plazo de preaviso prevista en la ley;

Que, mediante Formulario Único de Trámites – FUT recibido el 26 de julio de 2022 por la mesa de partes de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, la servidora Mónica Patricia Gastelo Quezada solicita permiso para el día 27 de julio de 2022 a cuenta de los tres días al año, según Resolución Ministerial N° 571-94-ED y Decreto Supremo N° 004-2013-ED que disponen que todo servidor del sector público tiene derecho a tres días de permiso en su centro de labores, sin goce de remuneraciones;

Que, asimismo, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, “Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización”; es atribución del Gobernador Regional: “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2021-GRA/GGR de fecha 24 de febrero de 2021, se designó a la Abog. MONICA PATRICIA GASTELO QUEZADA, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2022-GRA de fecha 31 de enero de 2022, se ratificó con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, a la Abog. Mónica Patricia Gastelo Quezada, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III – Jefe del Área de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Ancash (...);

Que, mediante Documento S/N de fecha 30 de junio de 2022, la abog. Mónica Patricia Gastelo Quezada, presenta su Renuncia al cargo de Director de Sistema Administrativo III – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Ancash, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Memorándum N° 1376-2022-GRA/SG de fecha 04 de julio de 2022, la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, comunicó a la abogada Mónica Patricia Gastelo Quezada, que la exoneración de plazo de treinta (30) días hábiles, solicitado en su Renuncia, no será aplicable sino hasta la nueva designación;

Que, asimismo, mediante Solicitud S/N de fecha 27 de julio de 2022, la Abog. Mónica Patricia Gastelo Quezada, informa que al no habersele exonerado del plazo descrito en el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, remite su entrega de cargo a partir del 31 de julio de 2022;

Que, teniendo en consideración lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento, cuyo objetivo es establecer disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante el Informe N° 478-2022-GRA/SGRH de fecha 11 de agosto de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que: *"De conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, se informa que, se ha tomado como referencia el Subcapítulo II, Requisitos para los/as directivos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.2 del reglamento de la Ley N° 31419. Por lo que se ha procedido a la revisión del Curriculum Vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado (...)"*;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Desarrollo Social y Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el pedido de renuncia formulado por la servidora **Abogada MÓNICA PATRICIA GASTELO QUEZADA** al cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, con efectividad a partir del 01 de agosto de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados en la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al **Abg. ABEL ADELID ESPINOZA ABURTO**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III – JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, en el código NEXUS N° 625278814912, considerado en el CAP PROVISIONAL como **CARGO DE CONFIANZA**, con los derechos y obligaciones inherentes al régimen contractual del Decreto Legislativo N° 276.

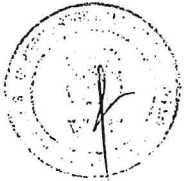
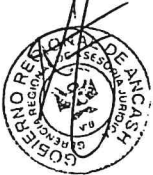
12 AGO. 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR
GERENTE GENERAL

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, notificar la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Ancash y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL

ING. HENRY ALBERTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
12 AGO. 2022
ZOILA NAHIA MORA TAFUR
FEDATARIO

